



20254202854031

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20254202854031**

Fecha: **05/09/2025 9:40:58**

GD-F-007 V.27

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado SSPD No. 20255293604022 del 2 de septiembre de 2025.

Respetado señor Lozada:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) recibió la comunicación referenciada en el asunto, mediante la cual expresa lo siguiente:

*“Las CEIBAS se niega a poner agua por qué no tengo escrito de mi abuela Teresita jefe de hogar está con una tía en otra casa sin seguimiento no tengo prohibido nada quien reside mi otra tía aceptó cambio de medidor quitaron varilla de seguridad contra el hurto que la pongan reporto violación a derecho internacional ~humanitario~ y que los arresten adicionales que suspendan al generente y que intervenga la empresa a mis tios lo deben sancionar a mi no me pueden afectar sus redes políticas o se atienen a las consecuencias yo necesito bañarme y estar presentado en el metropolitano hay ducha de la piscina pero sábado y domingo está cerrado tendrán que abrir poner el agua ahora yo fui criado como hijo me vale quien me discuta mis palabras son una orden 3222306283” (Sic, cursiva fuera de texto original).*

Al respecto, en primera medida es importante precisar que el artículo 19 de la ley 1437 de 2011, “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en cuanto a las peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas, indica: “Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas”.

*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.”* (Subraya y cursiva fuera de texto original)

En consecuencia, teniendo en cuenta que no es comprensible el objeto de su petición, se le requiere para que, de acuerdo con la norma citada, aclare su petición dentro del término señalado, en aras de poder brindarle respuesta de fondo dentro de los términos correspondientes.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud.

Atentamente,



**MARÍA STELLA GARZÓN BARRERA**

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E)  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Germán Ernesto Buitrago Díaz – Profesional Especializado DTGAA  
Revisó: Eliana Roció Ayala Escobar – Profesional Especializado DTGAA  
Aprobó: María Stella Garzón Barrera - Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E)

Expediente: 2025420380800441E